



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DETERMINA DAR PUBLICIDAD EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 31 DE MARZO DE 2021, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA, APARTADO PRIMERO DE LA LEY 1/2014, DE 18 DE FEBRERO, DE REGULACIÓN DEL ESTATUTO DE LOS CARGOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN EL ARTÍCULO 31.4 DE LA LEY 4/2013, DE 21 DE MAYO, DE GOBIERNO ABIERTO DE EXTREMADURA, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EN LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, CONTENCIÓN Y AUSTERIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO APROBADAS MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE MARZO DE 2009, RESPECTO AL EJERCICIO 2020.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 31 de Marzo de 2021, ha resuelto dar cumplimiento a las medidas contempladas en la Disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gastos público, respecto al ejercicio 2020. Para facilitar su público conocimiento, el propio Acuerdo ordena la publicación de su contenido en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana, por lo que con el fin de llevar a efecto lo dispuesto en el mismo, esta Secretaría General, en el ejercicio de funciones de secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de los acuerdos adoptados en su seno, contenidas en el artículo 3.1 del Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública y de modificación del Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura.

RESUELVE

Disponer la publicación en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 31 de Marzo de 2021, por el que se da cumplimiento a las medidas contempladas en la Disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto

de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gastos público, respecto al ejercicio 2020 cuyo texto figura Anexo a la presente Resolución.

Lo que firmo a través del presente documento electrónico.



<p>Firmado por: Maria Ascension Murillo Murillo Fecha: 7/4/2021 14:29</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1618380560725 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES, VICEPRESIDENTA PRIMERA Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

CERTIFICO: QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021,

ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Al objeto de dar cumplimiento a las medidas contempladas en la disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, se acuerda lo siguiente:

I. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, de las retribuciones brutas del puesto correspondientes al año 2020, del Presidente, resto de miembros del Consejo de Gobierno, de los Altos cargos y asimilados, incluidos el Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura y el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA), según lo dispuesto en el artículo 15, apartados 1 y 3 de la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, que figuran en el Anexo I del Acuerdo.

II. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, de las retribuciones brutas personales correspondientes al año 2020, del Presidente y resto de miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, altos cargos, personal directivo y personal eventual que desempeñe funciones vinculadas a la toma de decisiones en la acción de gobierno, y en su caso, el importe de las indemnizaciones tras el cese, así como de los empleados públicos cuyas retribuciones brutas anuales superen los 50.000 euros, que se insertan en el Acuerdo como Anexo II y Anexo III respectivamente.

III. La determinación del perfil de uso de los medios de telecomunicación e informáticos en función de las necesidades de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura, distribuidos por Consejerías de la Comunidad Autónoma, en los términos del Anexo IV del Acuerdo.

IV. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura de la relación comprensiva del Parque de Vehículos de que dispone la Junta de Extremadura, que figura en el Anexo V del Acuerdo.

V. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, que figuran en el Acuerdo como Anexo VI, de:

1.-La relación comprensiva de los gastos de desplazamiento durante el año 2020, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del resto del sector público autonómico.

2.-La relación comprensiva de los gastos en atenciones protocolarias y representativas durante al año 2020, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del resto del sector público autonómico.

3.-La relación comprensiva de los gastos en reuniones, conferencias y cursos durante al año 2020, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- La relación comprensiva de los regalos institucionales que superen los usos habituales, sociales o de cortesía durante el año 2020, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del resto del sector público autonómico, entendiéndose por tales aquellos obsequios de mayor importe al determinado en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón de servicio para dietas de alojamiento o manutención, en su importe máximo y por día, los cuales se incorporarán de oficio al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

VI. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, que se incorpora como Anexo VII al Acuerdo, del informe sobre el grado de cumplimiento de los principios éticos y de conducta contemplados en el artículo 31 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y en el Apartado I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009, durante el período transcurrido desde el día 1 de enero de 2020 al día 31 de diciembre de 2020, al objeto de su elevación a la Asamblea de Extremadura por la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en el Apartado III del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 27 de marzo de 2009.

Lo que certifico y firmo a través del presente documento electrónico.

<p>Firmado por: VICEPRESIDENTA PRIMERA Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN BLANCO-MORALES LIMONES PILAR Fecha: 05/04/2021 11:11 Certificado validado por la plataforma @firma. <small>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small> Código de verificación: 1617613882742 Dirección de verificación: https://cerbero.juntaex.es</p>	
	